



## Carátula Versión Pública

### I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

### II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-033-A Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A Centro de Acopio No. 06-07-PS-II-09-2023 (Autorización)

### III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1, 2

### IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Publicas; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### V.- Firma del titular del área.

#### ATENTAMENTE.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**

DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

### VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

19 de enero del 2024, ACTA\_02\_2024\_SIPOT\_4T\_2023\_XXVII

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_02\\_2024\\_SIPOT\\_4T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf)

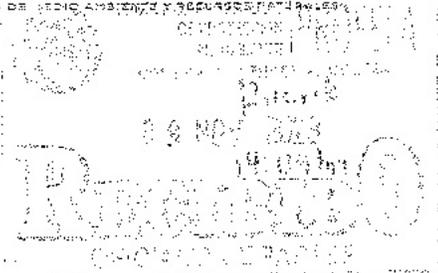
HRS





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



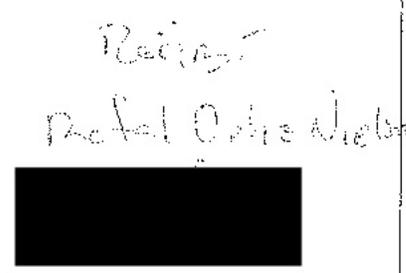
Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

<b>Número de Registro Ambiental</b> <b>BSS0600700514</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO</b>	<b>Autorización No. 06-07-PS-II-09-2023</b>
-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

## EMPRESA AUTORIZADA

<b>Razón Social</b> <b>BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.</b>  <b>C. Benjamín Flores Flores</b> <b>Representante Legal</b> Av. Del Trabajo No. 230 Col. Zona Industrial Tapeixtles C.P. 28239, Manzanillo, Colima Notificación: Rafael Ortiz Nielsen Correo: biorecic01@gmail.com Tel. 331 699 4299	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

## AUTORIZACIÓN

Con relación a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación el 28 de septiembre del 2023, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-033-A "Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio", quedando registrado con número de bitácora **06/H2-0137/09/23** y número de registro ambiental (NRA) **BSS0600700514**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos de la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes

## RESULTANDO:

1. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, con RFC **BSS2301095K3** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 55 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y





## Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

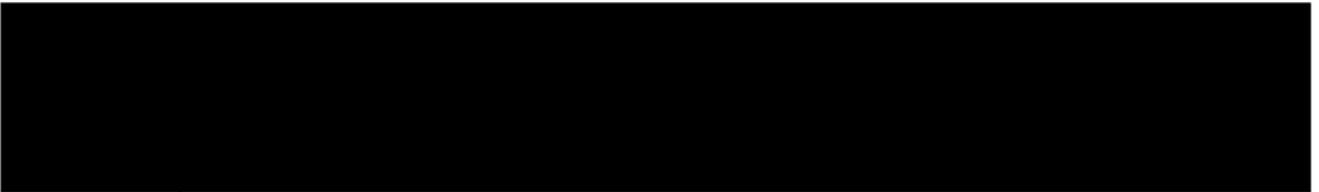
35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presentó el trámite para la prestación del servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, conforme a los requisitos establecidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

2. Que con fecha 28 de septiembre del 2023, presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-033-A "Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio", de la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, registrado con número de bitácora **06/H2-0137/09/23** y con NRA **BSS0600700514**, donde solicita ante esta Dependencia la autorización para la prestación del servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos.
3. Que esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de autorización para la prestación del servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 35 fracción X inciso f) del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4.



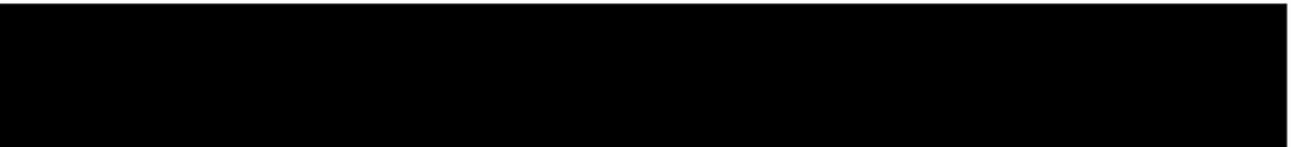
5.



6.



7.



8. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** anexa la tabla de los nombres de residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, cantidad anual estimada de manejo

12



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

(toneladas/año), clave genérica, código de peligrosidad de los residuos y características (físicas, químicas y biológicas).

9. Que con fecha 06 de octubre del 2023 se realizó una visita técnica por personal de esta Dependencia, para verificar las condiciones e información contenida en el trámite de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio.
10. Que durante la integración del expediente de la solicitud para la prestación del servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, se encontró insuficiente la información presentada, por ello, con oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/ 2507 /2023 de fecha 09 de octubre del 2023 se solicitó que se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
11. Que con fecha 20 de octubre del 2023 la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud, en respuesta al oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/ 2507 /2023 de fecha 09 de octubre del 2023.
12. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** presenta la tabla de los nombres de residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, cantidad anual estimada de manejo (toneladas/año) y la forma de manejo por tipo de residuos.
13. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** incluye el diagrama de procesos de la actividad de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, considerando los insumos indirectos, el agua, la generación de residuos sólidos y las descargas de aguas residuales.
14. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** presenta la copia del plano del proyecto ejecutivo de la instalación, el cual indica la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos peligrosos.
15. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** anexa el Programa Específico de Protección Civil, para dar cumplimiento al Plan de Atención a Contingencias, sin el dictamen aprobatorio de Protección Civil.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

16. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** presenta una copia de las Constancias de competencias o habilidades laborales (DC-3) del personal que realiza actividades de manejo de residuos.
17. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** cuenta con un Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, contemplando un adiestramiento de manera anual (enero), para los siguientes cursos: Condiciones de seguridad para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, sistema de identificación sustancias materiales y residuos peligrosos, uso de equipo de protección personal, uso y manejo de extintores, prevención de accidentes y manejo de residuos; los cuales se realizarán con capacitadores externos acreditados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
18. Que la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** incluye las copias de las empresas autorizadas para la prestación de servicios para el confinamiento, reciclaje y coprocesamiento de residuos peligrosos, donde realiza la entrega de los residuos peligrosos para su disposición final.

## CONSIDERANDO:

1. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de la autorización para la prestación del servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, según lo dispuesto en artículos 50 fracción III y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 55 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 28 de septiembre del 2023, la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/H2-0137/09/23** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 2 del presente Oficio.
3. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y



IR



## Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 9, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 48, 49 fracción I, 50 fracción III y 80 de la LGPGIR, 48, 49 fracción I, 55 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar a la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** la **AUTORIZACIÓN No. 06-07-PS-II-09-2023**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Mediante el presente oficio se otorga a la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** la **AUTORIZACIÓN No. 06-07-PS-II-09-2023**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).

**SEGUNDO.** Que los residuos peligrosos autorizados para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-09-2023**, son los siguientes:

Nombre de residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT/SSA1-2002	Clave del residuo/genérica	Código de peligrosidad de los residuos (CRETIB)	Características (físicas/químicas/biológicas)	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)	Manejo
Gasavión contaminado (Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices)	RP7/56	T	Líquidos	20	Reciclaje-Co-procesamiento
Aguas oleosas o aguas aceitosas	O4	I	Líquidos	200	Tratamiento
Anticongelante contaminado	LRI	T	Líquidos	20	Reciclaje-Co-procesamiento
Hidrocarburo contaminado (Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios)	RP7/56	T	Líquidos	400	Reciclaje-Co-procesamiento

*[Handwritten signature and initials]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

provenientes de talleres automotrices)					
Otros combustibles contaminados (Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices)	RP7/56	T	Líquidos	400	Reciclaje-Co-procesamiento
Recipientes o envases contaminados (sólidos de mantenimiento)	SO4	I	Sólidos	100	Reciclaje-Co-procesamiento
Lodos aceitosos (proveniente buques y derrames suelo)	L6	T	Líquidos	200	Reciclaje-Co-procesamiento
Vapeadores/ Cigarro electrónico	O	T/I	Sólidos	1	Co-procesamiento
Fármacos	O	T	Sólidos	1	Co-procesamiento
Suplementos alimenticios con proceso farmacológico	O	T	Sólidos	1	Co-procesamiento
Medicamentos	O	T	Sólidos	1	Co-procesamiento
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana.	RP7/39	T	Sólidos	1	Co-procesamiento
Aceites gastados	O1	I	Líquidos	400	Reciclaje-Co-procesamiento
Baterías (acumulador automotriz usado)	SO5	C/T	Sólidos	10	Reciclaje
Trapos impregnados con aceite	SO1	Te/I	Sólidos	50	Reciclaje-Co-procesamiento
Lámparas fluorescentes y focos	SO5	Te	Sólidos	10	Confinamiento

**TERCERO.** La presente **AUTORIZACIÓN** para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-07-PS-II-09-2023** y sus subsecuentes modificaciones y prórrogas.



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

Derivado de lo anterior, la presente **AUTORIZACIÓN** para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-09-2023**, se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS:

1. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-09-2023**, en las instalaciones de la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, que se ubica en Av. Del Trabajo No. 230, Col. Zona Industrial Tapeixtles, C.P. 28239, en el municipio de Manzanillo, Colima, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en los **RESUELVES** de la presente Autorización.
2. La Presente Autorización se otorga con una **vigencia** al **03 de noviembre de 2023**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de los artículos 9 de la LFPA y 58 fracción II del RLGPGR, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del RLGPGR de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del RLGPGR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego, a lo establecido en los artículos 60 y 61 del RLGPGR.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así Como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los generan; en el caso de empresas autorizadas por esta Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

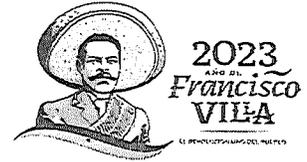
Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del RLPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dependencia establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes

### CONDICIONANTES TÉCNICAS:

1. La empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes las pólizas de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo deben estar disponibles para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, no limita la responsabilidad de la empresa en caso de tener que responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización, conforme a lo establecido en el artículo 76 del RLPGIR.
3. La empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento y acopio de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de estos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del RLPGIR, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. La empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por un periodo mayor de 6 (seis) meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la LGPGIR.



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

5. La empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de 6 (seis) meses adicionales para el almacenamiento y acopio de los residuos peligrosos, presentando el trámite correspondiente ante esta Secretaría con 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de 6 (seis) meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del RLGPGIR.
6. La empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, deberá contratar personal calificados para el manejo adecuado de los residuos peligrosos.
7. Es un requisito indispensable para la prestación de los servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86 fracciones II del RLGPGIR.
8. La empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, a partir del año 2024, deberá presentar la Cédula de Operación Anual, la cual se encuentra disponible en el portal de la SEMARNAT en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido por el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como lo establecido en los artículos 72 del RLGPGIR.
9. De acuerdo a lo señalado en el artículo 60 del RLGPGIR, los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, mediante el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos" o en su caso el que determine la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas.
10. La empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, es responsable del manejo de residuos peligrosos, desde el momento en que le sean entregados, por lo cual deberá revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados. La responsabilidad terminará cuando entregue los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa del manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente, esto es con base al artículo 79 del RLGPGIR.
11. Deberá reportar a PROFEPA con copia a esta Dependencia anualmente a partir de la fecha de notificación del presente oficio la evidencia de la implementación del Programa de capacitación



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, para el almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, así como mantenerlos actualizados y ejecutarlos durante la vigencia de la Autorización.

12. La empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, es responsable de que, el almacenamiento y acopio de los residuos peligrosos se realice de acuerdo con lo establecido por el artículo 82 del RLPGIR.
13. En caso de un incidente o accidente en la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, tiene la obligación de avisar a la PROFEPA, a través del trámite PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta máximo 3 (tres) días después de que ocurrió el incidente o accidente, así como la aplicación de los artículos 129 y/o 130 de la LGPGIR si fuera el caso. Asimismo, para la actuación y cumplimiento a lo establecido en artículo 50 fracción VII del RLPGIR, deberá aplicar lo señalado en su Programa Específico de Protección Civil (Plan de Atención a Contingencias).
14. La Secretaría por conducto de la PROFEPA realizará los actos de inspección y vigilancia a que se refieren los artículos 166 y 169 de la LGEEPA y 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
15. El incumplimiento de la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la LGPGIR, así como 62 y 63 del RLPGIR y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente afectaciones al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

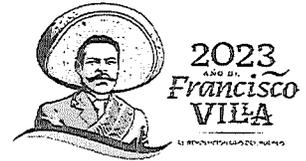
**QUINTO.** Notifíquese el presente oficio a la empresa **BIORECIC SERVICES AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, conformidad con lo previsto por los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**

**Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2728 /2023**

Colima, Col., a 03 de noviembre de 2023

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su texto original, en presencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

DELEGACIÓN FEDERAL

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz DE COLIMA

C.c.e.p. **Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez**. Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Para conocimiento.

**Ing. Arturo Gavilán Galván**. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo arturo.gavilan@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/H2-0137/09/23 Correspondencia: 06DEM-01156/2310  
Clasificación archivística: 126.23S.710.10.1/2023

AECA/HR/EIBM/CVA



